



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINACIÓN DE
ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**



HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

Junio del 2022

**© H Ayuntamiento Constitucional de
Ozumba 2022-2024**

Coordinación de Ecología

Plaza de la Constitución, No.1, Ozumba de
Álzate, Centro, C.P 56800
Municipio de Ozumba México.

Teléfonos: 597 976 00 50.

COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA

Junio de 2022.

Impreso y hecho en Ozumba, México.
La reproducción total o parcial de este
documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE
ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE
MÉXICO**

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	6
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
V. ORGANIGRAMA	9
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	10
VII. DIRECTORIO	11
VIII. VALIDACIÓN	12
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

PRESENTACIÓN.

Este manual de organización contiene la información general, las funciones y la descripción de actividades que identifican a la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Ozumba Estado de México. Este instrumento sirve de vínculo entre el Área y la comunidad, manteniendo una fuente de información entre los servidores públicos, de gobierno, acerca de sus funciones, obligaciones, marco legal y estructura para lograr en forma eficiente el cumplimiento del objetivo establecido.

La dirección de ecología tiene como prioridad mejorar la Calidad de vida ambiental y cultural de sus habitantes manteniendo una Visión de Conservación y reusó de los distintos materiales reciclables, para la preservación de la Biodiversidad, por los problemas ecológicos que se han desarrollado dentro del municipio, Que dan las problemáticas que se generan para poder desarrollar el plan anual. La implementación de estrategias de trabajo y las nuevas metodologías contemporáneas Para poder desarrollar el cuidado del Medio Ambiente y así combatir los problemas, que Hoy aquejan a la sociedad que se presentan como un gran problema para el Municipio.

La Dirección de Ecología conjunto es la encargada de cuidar, preservar, salvaguardar Conservar y restaurar el Medio Ambiente, al mismo tiempo es la encargada de turnar las Denuncias y/o necesidades, a las Dependencias correspondientes como lo son: PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), PROBOSQUE (Protectora de Bosques del Estado de México).

I. ANTECEDENTES

Los cimientos del andamiaje institucional de la política ambiental en México se construyeron al inicio de la década de los setenta. En 1971 se promulga la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. El órgano encargado de su aplicación fue la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (1972-1976) dependiente de la Secretaría de Salud, que finalizó como Subsecretaría de Ecología (a partir de 1983) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En 1987 se elevó a rango constitucional la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y se facultó al Congreso para expedir leyes que establecieran las responsabilidades conjuntas de las autoridades federales, estatales y municipales en materia de medio ambiente y su cuidado. Se reformaron para tal efecto los artículos 27 y 73 de la Constitución. En cuanto al artículo 27, se adicionó un párrafo que señala la obligación del Estado a dictar las medidas necesarias para mantener el equilibrio ecológico. En el artículo 73 se facultó al Congreso a expedir leyes de orden ambiental.

Esta reforma constitucional permitió promulgar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988), la cual, a pesar de posteriores reformas (1996), ha sido el instrumento rector de la política ambiental hasta nuestros días. En 1992 se crearon dos organismos claves de la política ambiental: el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA). El primero encargado de generar normas y definir políticas; y el segundo, responsable de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y leyes.

Estos cambios organizativos, legales y administrativos le permitieron a México sentar las bases para la implementación de una política ambiental de Estado, que cada sexenio continuo evolucionando. Cabe destacar, que México desde los ochenta ha ratificado, hasta la fecha, todos los tratados internacionales en materia

de medio ambiente, a diferencia de otros países en vías de desarrollo. En el sexenio 1994-2000 se crea la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concentrando todas las facultades normativas, operativas, organizativas y administrativas de política ambiental en esta Secretaría; elevando así, a rango de primer nivel y prioridad gubernamental el tema ambiental.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

II. BASE LEGAL.

Artículos 27, fracción VII y 115, fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15, fracciones II y XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 4 y 8, fracciones II, III, V, VII, XII XV y XVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 39, fracción II Vigente en la entidad, así como la norma NOM-012-SEMARNAT-1996.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES.

1.1. LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ECOLOGÍA

Artículo 96. Sexies. El Director de Desarrollo Urbano o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar la política en materia de reordenamiento urbano;
- II. Formular y conducir las políticas municipales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda;
- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;
- IV. Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven;
- V. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;
- VI. Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;
- VII. Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial;
- VIII. Proponer al Presidente Municipal, convenios, contratos y acuerdos, y
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

COORDINADOR DE ECOLOGÍA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

V. ORGANIGRAMA.

COORDINADOR DE
ECOLOGÍA

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

COORDINADOR DE ECOLOGÍA

OBJETIVO:

1. Realizar recorridos a los ejidos, para erradicar la tala clandestina.
2. Concientizar a la población por medio de pláticas, sobre el cuidado del agua y la Separación de residuos sólidos.
3. Supervisar continuamente el basurero Municipal, para fortalecer el programa de Separación de residuos sólidos y así corroborar que se esté llevando a cabo.
4. Llevar a cabo jornadas de limpieza en las Delegaciones y Municipio, para la preservación del Medio Ambiente.

FUNCIONES:

- a) Otorgar autorización para la poda o el derribo de árboles valorándose mediante una inspección ocular y tomando evidencia fotográfica.
- b) colaborar con los Servicios Públicos Municipales para el traslado de la basura producida por la poda de los árboles.
- c) Atender todo lo relacionado con quejas referentes a la quema de basura y tiraderos clandestinos.
- d) llevar a cabo reforestaciones y restauraciones en el municipio, así como la protección del ambiente.
- e) Gestionar el instrumento legal para la protección conservación y restauración del municipio, Programa de Ordenamiento ecológica territorial (POET).
- f) desarrollar todas aquellas funciones inherentes a su competencia y aquellas que le sean asignadas por su inmediato superior.

VII. DIRECTORIO

ERICK ALESSANDRI BARAJAS ARENAS

COORDINADOR DE ECOLOGÍA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**


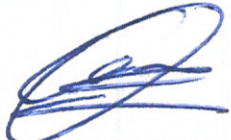
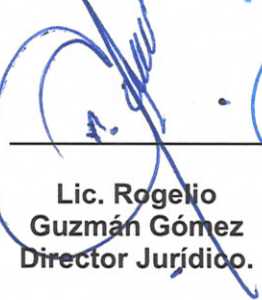
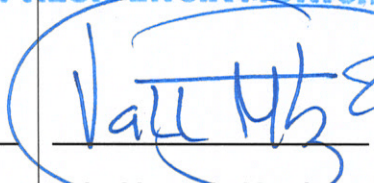
VIII. VALIDACIÓN



COORDINACIÓN DE
ECOLOGÍA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Elaboró	Valido	Revisó	Autorizó
 Ing. Erick Alessandri Barajas Arenas Coordinador de Ecología	 Lic. Israel Rueda Campos Titular de la UIPPE.	 Lic. Rogelio Guzmán Gómez Director Jurídico.	 Lic. Valentin Martínez Castillo Presidente Municipal Constitucional



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
 OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 JUNIO DE 2022	Publicación del Manual de Organización 2022 - 2024